



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 23 AGO 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 901-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1 – 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficios N°s.1134 y 1293 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender al alumnado del Colegio “Alberto Molina Castillo” de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a doña **MARJORIE DEL CARMEN VASQUEZ HERNANDEZ**, R.U.T. N° **16.827.812-8**, Profesora de Educación General Básica, quien a contar del **01 de Junio de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014**, cumplirá funciones de Profesora de Educación General Básica en el Colegio “Alberto Molina Castillo” de la localidad de Catillo de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **22 horas** cronológicas semanales, para enseñanza básica regular, y además, de **04 horas** cronológicas para atención de Programa de Integración Escolar, y desde el **17 de Junio de 2013 en adelante y hasta el 28 de Febrero de 2014**, aumento su jornada de trabajo en **04 horas** cronológicas semanales para atención de Artes Visuales, totalizando en consecuencia una jornada laboral de **30 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

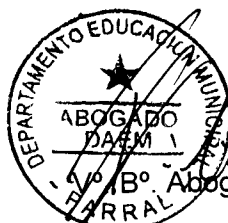


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-



N° B° Abogado DAEM-